

Una anega de semertera cortamirno Conallí en
 el Notario en la Rocadura que a tenido Joaquin de
 Benarista y los castaños de la casa de Varrutia que
 estan por la p. sea bato la qual dha tierra es la que
 tiene nomada los herederos de capitan sancho
 de canaleta poraxonerplandis y sea en su
 Beneficio la grandosse la tierra y gubiar dosse
 los espinos y casales que ay y callana a de fax
 libre los caminos. y para el unido de lo que
 estare en la do = los señores de el regim.
 se conca diron la herencia que p. de r. in por
 suia de hereros

Con lo qual sea cargo el dho ayuntamiento y primas
 con los que se sean p. que do y fue y de el fue
 Juan de B. y r. cana al. - Gaspar de B. de H.
 3 Miguel de Maria

Peros aze segaritano

Artemi
 Landestania gaff

En las fues del Consejo de la Villa de Bergara a die dias
 del mes de octubre de mill e sesientos e treinta y ocho
 años se juntaron los señores Contador Joaquin de Bra canal
 alrebadin de la dha Villa y su fuid. Gaspar de B.
 de los j. o. s. indio procurador general del Consejo. Miguel
 de B. y Felipe de Maria ca Regidores de la d.
 y uno de el ayuntamiento de la dha Bergara de
 fantano y de los Regidores de la dha Bergara
 de la dha Bergara de los Regidores de la dha Bergara
 de la dha Bergara de los Regidores de la dha Bergara

Juris. Ante mi Juan de Castañeda, Alcaide de
Ydelmum? Ayuntamiento de la dha. y estando
amigos. se delibero lo siguiente

Sejense dos cartas. la una de don Martin de Soria
Jion Marques de Soria. de la dha. de Salatrana
Jovenada de la dha. villa. y la otra
del dho. de Soria. de la dha. villa. y la otra
de la dha. villa. de Soria. en un. en el dho.
de la dha. villa. de Soria. dando las
gracias de lo que an auditos por la dha. villa
y de la dha. villa. y sea todo segun
en el registro de la dha.

Sejense dos cartas. la una de don Martin de Soria
de Soria. la otra de la dha. de la guerra. Conopia
de la dha. que suma. a Soria. muy amada
de Soria. sobre el dho. que por Soria. anterior
en la dha. de Soria. que Soria. sobre fuentes.
y la otra de la dha. de Soria. Conopia de la
que fuentes. a Soria. dando Soria. de la
medios. que suma. de Soria. en Soria.
a aquella villa con titulo de Soria. = y de la dha.
tacion de la guerra que Conopia a toda diligencia a
escrito a Soria. suplicandole se acuerde de lo demas
hecho de Soria. de Soria. de Soria. que am. Soria.
a aquella plaza. = y de Soria. de Soria. de Soria.
de la dha. que Soria. en el dho. a Soria. de Soria.
= y de Soria. de Soria. los señores de Soria.
afectaron que las dhas. cartas segun en el
registro de Soria. y que se Soria. a la dha. de
de fuentes. El dho. de Soria. de Soria. que
suma. de Soria. = y de Soria. de Soria. de Soria.
a Soria. de Soria. de Soria. de Soria. de Soria.
mucha estimacion. mandaron que yo el dho. fiel
procurador de Soria. de Soria. de Soria. de Soria.

Ante elado de las. y de la que fueren, asumpto a la prou.
que son del tenor si se.

El Rey

Carta de Jimena P.
aguijones.

Junta Procuradores Caualleros hijosdalgo de la ciudad de Salamanca y
Real prouincia de gran duquesa. Hubo en tan abenturado y guerro
senor arido. seruido de dar. Amis armas para que goze de la paz.
y quietud en que os deos mantener arido en mi estimacion. de
los mayores de su genero que en todos mis Reynos podian adquirir
asi por la fidelidad. con que se me preacudis a mis mercedis y la con
stancia y valor. de la villa de Fuentesauina como por las conti
nenciones. y por las. que a vci tenido en estos puros. o das
aferradas gracias asegurandolos que el ciudad con que me abey
denido por los trabajos. y en comodidad. que para aierades. si las
cosas no se hubieran. me lozado es y gozar al que se deue poner
en la conseruacion de tales caualleros. que para mantenerse
hacian en todas. o pasiones. la demostracion que sea es por mer
cedo en la presente. y por que no sobreben gan. los accidentes.
aunque sea salido con tanta reputacion. se queda a sustando
lo necesario para y mbiar luego todo a quello que fue el
menester. precisamte. para reparo de fuerterra
y demas fortificaciones. que con breuere hazer de manera
que no pueda subeeder de embargo = y todas a aquellas
que se oian que el enemigo y biaz de su mdo con mandado que
sin ninguna dilacion se bueluan a reedificar
por ende los. en summa perfeccion. que se bionesta
demostracion. es muy limitada y la que me oio de sea
hazer en acimiento. de gracias por los Benefiis que
cada dia heuio. de la mano de mis señores. y faze
suas. que quanto. por los loguieros emplear. en su
seruicio sin faltaxa esto. Puesto es suyo y que con el
peru que se oio falaxa. a las acciones de la fidelidad. el valde
constancia con que fue en guerra a mi lado por la de
putacion de mis armas. es tan singular que para me
moria de ello es justo ormar y laborear de la villa con
todo a quello que se puede. con fordena este hi
ciento que muy en breue. tome de la Real cedula con
derrante de mill. quinientos y treinta
y ochenta y el Rey = En mandado del Rey nro. señ.
don fernan. de ruyz Contreras

De que me doy por muy obligado y de mucho y bien que obrastes
en este sitio asiendo de enemigo como en la defensa. y es
cierto no olvidar. El amor y perseverancia con que os a
puesto. a las ynclemencias del enemigo que a los Terri de
tantaparte. En que mis Armas. conserben. el credito que an
adquirido en las p[ar]tes de Cesar de los. y no conuientes de
Madrid, quince de septiembre mill y seiscientos y treinta e
yocho = Yo el Rey = Comandado del Reyno don Jor
Fernando Drey de combreras = Sobrecorrido Alamy
noble y muy leal Valerosa Villa de Fuentesarrania

Carta de Fuentesarrania para la provincia de quique
El Senor Almirante de Castilla. entrecorras mucho
mercedes que son ajetas (que dias nos le pade) asido seruido
hazermes me publico ayer la de haerme honrrado con el
titulo de ciudad conidos. Los onores y prerrogativas que la
demas. desta Ciudad, gozan. bien se el lustre. que a si. se
figue. de la como amada de sus que con su valor y
constancia. an merecido. tan granica car. a su pabr
Doy a si mill onore buenas. desto ofiendome constante
ante de servir como el flecho siempre a si. a quien con
todo a feto. es mi sumam. de dias a si. como dices
Fuentesarrania y de mi ayuntamiento. de veinte y cinco de
septiembre mill y seiscientos y treinta y yocho
Diego de Sutorri. Pedro de los Arguendo. Por la
muy noble y muy leal Ciudad de Fuentes
arrania = Gabriel de Caladia

Encuadran con las copias de las otras cartas reales y de
Fuentesarrania. que quedan en el Archivo del Rey
en lo qual se acaus el de la junta mil. y firmaron los que
Juan de Escobar = Gaspar de los Rios
n no se acuerda = Diego de Maria
Porraz de la guerra = Interim
Juan de Olanza